

DECRETO ALCALDICIO N° 2830 /

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE PROPIEDAD  
MUNICIPAL A LA AGRUPACIÓN ARTESANAL VILLA  
JARDÍN

REQUINOA,

13 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El contrato de Comodato de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la organización comunitaria funcional, denominada "Agrupación Artesanal Villa Jardín", contrato por el cual se entrega en calidad de Comodato, por un periodo de 25 años, el área de equipamiento comunitario, ubicado en el complejo habitacional Villa Jardín, de la comuna de Requinoa, de una superficie total aproximada de 5.287,5 metros cuadrados, y tiene asignado Rol de Avalúo N° 19-153, comuna de Requinoa y en donde se encuentran emplazada además, el Jardín Infantil y sala Cuna San Nicolás, de INTEGRA, ubicado en la calle Las Dalias; y la Sede Social, Camarines y Multicancha, hacia la calle Las Orquídeas, entregado en comodato a la Junta de Vecinos de la Villa Jardín. El título de dominio del terreno, a nombre de la Municipalidad, rola a **fojas 877** bajo el **número 844** del **Registro de Propiedad** correspondiente al año **2021**, del **Conservador de Bienes Raíces de Rengo**.-

El certificado N° 676 de la Secretaría Municipal, de fecha 29 de agosto de 2024, señala que en Sesión Ordinaria N° 114 de misma fecha, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad el comodato del inmueble citado en el punto anterior, por 25 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

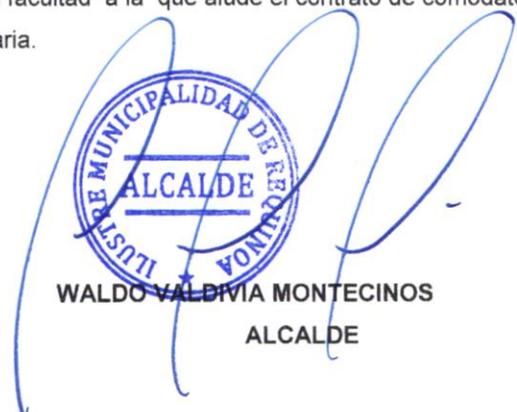
**APRUEBASE** contrato de comodato de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Artesanal Villa Jardín, del inmueble de propiedad municipal, que corresponde al área de equipamiento comunitario de Villa Jardín, inscrito a fojas 877 bajo el número 844 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.-

**DÉJESE ESTABLECIDO** que la única facultad a la que alude el contrato de comodato citado en el punto anterior, es a la de utilización de sede comunitaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

fmv

**DISTRIBUCION:**

Secretaria Municipal (1)  
Dir. Jurídica (1)  
Interesados (1)  
Archivo Comodatos (1)